



EDICTO

Para su difusión y general conocimiento, se hace saber que con fecha 01 de diciembre de 2021 ha sido publicado en el BOCM número 286, pág. 193 el anuncio de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica denominados "0 Emisiones" y "ECO por la DGT".

Ampliar la bonificación establecida en el artículo 4, puntos 5 y 6 de la Ordenanza fiscal, pasando a ser de 4 a 8 años, surtiendo efectos a partir de 2022. Siendo el nuevo texto:

"Las bonificaciones 5 y 6 tendrán una duración de ocho años desde la primera matriculación".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expondrá en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento deberá adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y probando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. El texto íntegro de la modificación habrá de ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y HACIENDA

Fdo. JESÚS FERNÁNDEZ CARTÓN
CONCEJAL DE HACIENDA Y RECAUDACION
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha: 01/12/2021

HASH: 6EE3E8146E3AFDCC3B56C254A457ADC558CF7831

CSV: d4293c8e-82d8-4ab1-bdb3-d8e2fae9af2a-429178

Firmado Electrónicamente